



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.022**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día dieciséis de noviembre de dos mil

veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 3 de noviembre de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARIE ALICE WILLIAMS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, almacén y piscina), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, parte de la Parcela 48, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 571474X,4134657Y; 571483X,4134645 y 571468X,4134657Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A006000480000RM, tramitada a instancias de Doña Marie Alice Williams.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado N° Expte: 202200027 y visado electrónico 000061863, de fecha 24 de enero de 2.022 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 15 de noviembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 187,48 m2  
 ALMACÉN: 11,67 m2  
 PISCINA: 40,54 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571474X 4134657Y

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALMACÉN: 571483X 4134645Y  
 PISCINA: 571468X 4134657Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.040 m2, dentro de la Parcela 48 del Polígono 6 con Referencia Catastral 04031A006000480000RM, del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

- VÉRTICE 1: 571487,1403X 4134666,3887Y
- VÉRTICE 2: 571487,0686X 4134669,9328Y
- VÉRTICE 3: 571491,7095X 4134680,6120Y
- VÉRTICE 4: 571475,3257X 4134686,4618Y
- VÉRTICE 5: 571474,3831X 4134684,5940Y
- VÉRTICE 6: 571468,2236X 4134678,5681Y
- VÉRTICE 7: 571454,1516X 4134667,2280Y
- VÉRTICE 8: 571451,7856X 4134663,7344Y
- VÉRTICE 9: 571459,7144X 4134655,4735Y
- VÉRTICE 10: 571461,7855X 4134653,2957Y
- VÉRTICE 11: 571464,2276X 4134651,2162Y
- VÉRTICE 12: 571466,5737X 4134649,4194Y
- VÉRTICE 13: 571469,7894X 4134647,4332Y
- VÉRTICE 14: 571472,9873X 4134645,9266Y
- VÉRTICE 15: 571476,6254X 4134644,6847Y
- VÉRTICE 16: 571480,2708X 4134644,3800Y
- VÉRTICE 17: 571483,4769X 4134645,0158Y
- VÉRTICE 18: 571485,2363X 4134642,5490Y
- VÉRTICE 19: 571489,3070X 4134645,4524Y
- VÉRTICE 20: 571487,5475X 4134647,9192Y
- VÉRTICE 21: 571488,4212X 4134652,5611Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Marie Alice Williams, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Villa" parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Marie Alice Williams, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA CAROL HUGHES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar y piscina), sitas en Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 195, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 577071X,4134908Y; 577062X,4134918Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008001950001TQ, tramitada a instancias de Doña Carol Hughes.*

*Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda unifamiliar y piscina sita en DS Las Casicas, Polígono 8, Parcela 195 del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, D. Benedicto J. Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería con nº de Expediente: 2022/1482-1 de fecha 18/07/2022 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 15 de noviembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Diseminado Las Casicas, Parcela 195 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

- VIVIENDA: 137,27 m2
- PISCINA: 34,47 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

- VIVIENDA: 577071X 4134908Y
- PISCINA: 577062X 4134918Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1645,00 m2, correspondiente con la Parcela 195 del Polígono 8 de Cantoria, no se aportan coordenadas.

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Carol Hughes, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina), en una parcela situada en Diseminado Las Casicas, Parcela 195 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico Común), con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal. En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/47
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Carol Hughes, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**4.1.- LICENCIA DE OBRA. EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan de la Cruz Molina Salido, en representación de la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., para Reforma y Consolidación de Línea Aérea de MT “Zurgena” 25 kV, Subestación “Albox” desde el Apoyo existente N° A9447730 hasta CD 35148 “Renault.Albox”, sito CD 35148 “Renault.Albox” en Camino Casicas hasta PLG 43, PCL 115, La Torreta-Albox, Término Municipal de Albox y Cantoria (Almería).*

*Vista la Separata, Anexo a Proyecto Reforma y Consolidación de Línea Aérea de MT “Zurgena”, 25Kv, Subestación “Albox” desde el Apoyo Existente N° A9447730 hasta CD 35148 “Renault.Albox” Sito CD 35148 “Reault.Albox” en Camino Casicas, hasta PLG 43, PCL 115, La Torreta-Albox, T.M. Albox y Cantoria (Almería), redactado y firmado, con Declaración Responsable, por la Ingeniera Técnica Industrial, Dña. Eva López Mira colegiada n° 1670 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y demás documentación presentada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 15 de noviembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., Licencia de Obras para Reforma y Consolidación de Línea Aérea de MT “Zurgena” 25 kV, Subestación “Albox” desde el Apoyo existente N° A9447730 hasta CD 35148 “Renault.Albox”, sito CD 35148 “Renault.Albox” en Camino Casicas hasta PLG 43, PCL 115, La Torreta-Albox, Término Municipal de Albox y Cantoria (Almería), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de noviembre de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Se deberá tener en cuenta el Artículo 9.1.3.- Normas Generales de Edificación (P), para el Suelo No Urbanizable de las NN.SS. de Cantoria.

d) No podrán llevarse a cabo construcciones, de ningún tipo, a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra.

e) El promotor deberá presentar Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

f) Antes de comenzar las obras, el interesado deberá obtener autorización de las demás administraciones afectadas, con competencia en la materia.

g) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.2.- LICENCIA DE OBRA. COMUNIDAD DE USUARIOS “RIEGOS DE LA OICA”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Arán García, en representación de la Comunidad de Usuarios “Riegos de la Oica”, para Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica en Paraje La Oica, Polígono 11, Parcela 187, del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral: 04031A011001870000RQ.*

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica de 100Kw en Terreno "Cantoria" Autoconsumo con Compensación de Excedentes (Almería), redactado por INGETECH y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Pérez Alcolea colegiado nº 1232 y del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y visado con nº de expediente: VIS-001834/22 de fecha: 24/08/2022 y demás documentación presentada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 15 de noviembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de Usuarios Riegos de La Oica, Licencia de Obras para Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica en Paraje La Oica, Polígono 11, Parcela 187, del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral: 04031A011001870000RQ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de noviembre de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Protección de caminos agrícolas: El interesado no podrá llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable también a las vallas de obra.

d) Retranqueos a linderos particulares: Se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante. Se aporta en el Expediente la autorización pertinente.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Las importes a liquidar, en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria, serán los determinados en el Informe Técnico obrante en el Expediente.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Regantes Riegos de La Oica, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/47
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**5º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

**5.1. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ RECHE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Juan Carlos I, 48, durante 2 semanas, con una superficie ocupada de 18 m2, presentada por Don Juan Francisco Rodríguez Reche.*

*Visto el Informe de la Policía Local de fecha 14 de noviembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Juan Carlos I, 48, durante 2 semanas, con una superficie ocupada de 18 m2, previo pago de la tasa correspondiente. Los materiales que se encuentren en la vía pública no podrán interferir en la seguridad o fluidez del tráfico, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Juan Francisco Rodríguez Reche, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON VICENTE RODRÍGUEZ RECHE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Álamo, 8, durante 2 días, con una superficie ocupada de 8 m2, presentada por Don Vicente Rodríguez Reche.*

*Visto el Informe de la Policía Local de fecha 14 de noviembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Álamo, 8, durante 2 días, con una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Vicente Rodríguez Reche, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.3. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA MARÍA CATALINA MARTÍNEZ NAVARRETE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle San Juan, 73, con un contendor, durante 4 días, con una superficie ocupada de 10 m2, presentada por Doña María Catalina Martínez Navarrete.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 2 de noviembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle San Juan, 73, con un contendor, durante 4 días, con una superficie ocupada de 10 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María Catalina Martínez Navarrete, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.4. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA ÁNGELA SÁNCHEZ MELLADO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Travesía Marqués de Almanzora, 28, Bda. Almanzora, con un contendor, durante 12 días, con una superficie ocupada de 8 m2, presentada por Doña Ángela Sánchez Mellado.

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D	Página	11/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe de la Policía Local de fecha 2 de noviembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Travesía Marqués de Almazora, 28, Bda. Almazora, con un contendor, durante 12 días, con una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ángela Sánchez Mellado, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO CALEFACCIÓN COLEGIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la necesidad de firmar un Contrato de Asistencia Técnica y Mantenimiento para Instalaciones de Calefacción existente en el CEIP CERRO CASTILLO, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato con la empresa SIMAN EFICIENCIA, S.L, para servicios de mantenimiento y revisión de la instalación de calefacción existente en el CEIP CERRO CASTILLO, durante el año escolar 2022-2023, por importe de 145€ más IVA por revisión. Las revisiones serán mensuales entre los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo y abril de 2023.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, o en su defecto, quién legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- RENUNCIA AYUDA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER, EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. EXPTE. 2020/AL01/OGPP1/012.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D	Página	12/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

Vista la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Junta de Andalucía, por la que se conceden las Ayudas previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2017, por la que se concedió al Ayuntamiento de Cantoria ayuda para la realización del proyecto “PASEO PEATONAL ENTRE NÚCLEO URBANO Y CEMENTERIO DE CANTORIA”, Expediente 2020/AL01/OGPP1/012.

Visto que el Ayuntamiento de Cantoria, la primavera pasada como consecuencia de las lluvias torrenciales, tuvo que acometer obras de emergencia en terrenos destinados a este proyecto y se han tenido que hacer modificaciones importantes que han ocasionado que ya no coincida lo inicialmente presentado con lo realmente ejecutado. Además hemos tenido reclamaciones de uno de los propietarios de los terrenos afectos al proyecto y estamos en proceso de resolución y puede ser que vaya para largo plazo.

Considerando cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Renunciar a la Ayuda concedida por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Junta de Andalucía, para el proyecto “PASEO PEATONAL ENTRE NÚCLEO URBANO Y CEMENTERIO DE CANTORIA”, Expediente 2020/AL01/OGPP1/012, ya que el Proyecto se ha desvirtuado con respecto al presentado, a consecuencia de las obras de emergencia acometidas por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIAS PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAL LABORAL. O.E.P. ESTABILIZACIÓN. LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.-**

**8.1.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PRUEBAS SELECTIVAS ENCARGADO DE JARDINERÍA DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía disponiendo la emisión de Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la determinación de las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal e Informe de Intervención de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
- Informe de Secretaría y de Intervención.
- Convocatoria a los Representantes Sindicales para la negociación y aprobación de la Oferta de Empleo Público: Tasa Extraordinaria de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal para el cumplimiento de la legalidad vigente.
- Acta de la Reunión de la Mesa General de Negociación aprobando la Oferta de Empleo Público.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- Publicación en el BOP.
- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable y redacción de Bases que rigen la convocatoria y proceso de selección.
- Informe de Secretaría.
- Bases reguladoras que rige el proceso de selección.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.
- Acta de la Mesa General de Negociación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante, con las siguientes características:

Denominación de la plaza (Personal Laboral)	Encargado de Jardinería
Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Trabajos de jardinería y servicio de fontanería (aguas)
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	20/09/2017

Las Bases reguladoras son las que se detallan a continuación:

***BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN***

***PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA***

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, correspondiente al Ejercicio del año 2.022, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2.022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103 de fecha 31 de mayo de 2.022 (aprobación y publicación antes del 1 de junio de 2.022).

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza (Personal Laboral)	Encargado de Jardinería
Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Trabajos de jardinería y servicio de fontanería (aguas)
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	20/09/2017

## SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la presente convocatoria del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial para que sean tenidos en cuenta.*

### **TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

*Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.*

### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.*

*Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas. El llamamiento, en su caso, para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma Resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.*

### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/47
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





paridad entre mujer y hombre.

*El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*

*La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.*

*El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.*

*La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

## **SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

*El sistema de selección será el concurso-oposición.*

*La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.*

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

*El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, siendo la puntuación total máxima de 60 puntos, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos para que el Tribunal proceda a valorar los méritos presentados.*

*El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.*

*La fase de oposición será previa a la del concurso.*

*Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.*

*En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.*

*Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test (40 preguntas en 50 minutos), con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

La puntuación será: por cada pregunta acertada 1,5 puntos; por cada 2 preguntas erróneas restará una bien.

**FASE CONCURSO:**

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La puntuación total a otorgar en el concurso será máximo 40 puntos.

a) Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)

- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración Pública, en funciones propias o equivalentes a la plaza objeto de la convocatoria: se valorará con 0,7 puntos por cada mes completo.
- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en empresa privada, en funciones propias o equivalentes a la plaza objeto de la convocatoria: se valorará con 0,3 puntos por cada mes completo.

b) Formación (máximo 5 puntos)

- Los cursos directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Se puntuará con un máximo de 0,2 puntos por hora.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma Administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

**SÉPTIMA. CALIFICACIÓN**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.*

**OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

*Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.*

*Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

*La Alcaldía deberá realizar el nombramiento a favor del aspirante propuesto, en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez publicado el nombramiento, el interesado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.*

*En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.*

*Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.*

**NOVENA. INCOMPATIBILIDADES**

*Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.*

**DÉCIMA. INCIDENCIAS**

*Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega*

## ANEXO I

### TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La Jefatura del Estado.*
- Tema 2. El Régimen Local: La Administración Local en la Constitución. El Ayuntamiento de Cantoria. Composición. Organización municipal.*
- Tema 3. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.*
- Tema 4. Riego en jardinería y plantación. Labores de conservación de la red de riego. Conocimientos básicos de la red de riego; mantenimiento preventivo de la instalación de riego.*
- Tema 5. Labores de conservación de jardinería. Labores de conservación en céspedes. Labores de conservación en árboles y arbustos. Labores de conservación de plantas.*
- Tema 6. Conocimiento de plantas de jardinería. Cultivo de plantas ornamentales. Cultivo de plantas en vivero.*
- Tema 7. Labores de creación y/o reposición en jardinería. Reposiciones y siembras del césped. Reposición de árboles, arbustos y plantas de flor.*
- Tema 8. Labores de poda. Tipos y época de poda.*
- Tema 9. Labores de conservación en jardinería. Abonos. Tipos y épocas de abonado.*
- Tema 10. Plagas y enfermedades en jardinería.*
- Tema 11. Manejo de vehículos y maquinaria y medios auxiliares en jardinería. Afilado y puesta a punto de las herramientas. Normas de seguridad en el manejo de los vehículos y maquinaria. Revisión, afilado y puesta a punto de vehículos, maquinaria y herramientas utilizadas en jardinería.*
- Tema 12. Fontanería, conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios.*
- Tema 13. Vigilancia en el suministro de agua. Averías y reparaciones más frecuentes en fontanería.*
- Tema 14. Seguridad y salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección personal.*
- Tema 15. Características y ubicación de las áreas y zonas verdes municipales de Cantoria. Callejero, barrios y vías municipales.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.-** Convocar las pruebas selectivas, comunicándolo, en su caso, a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del Órgano de Selección de la referida convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)], en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este Anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**QUINTO.-** Vista la comunicación de los Organismos correspondientes, en su caso, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento y publicar la composición del Tribunal.

**SEXTO.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8.2.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PRUEBAS SELECTIVAS MANTENEDOR DE EDIFICIOS DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía disponiendo la emisión de Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la determinación de las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal e Informe de Intervención de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
- Informe de Secretaría y de Intervención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Convocatoria a los Representantes Sindicales para la negociación y aprobación de la Oferta de Empleo Público: Tasa Extraordinaria de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal para el cumplimiento de la legalidad vigente.
- Acta de la Reunión de la Mesa General de Negociación aprobando la Oferta de Empleo Público.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- Publicación en el BOP.
- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable y redacción de Bases que rigen la convocatoria y proceso de selección.
- Informe de Secretaría.
- Bases reguladoras que rigen el proceso de selección.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.
- Acta de la Mesa General de Negociación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante, con las siguientes características:

Denominación de la plaza (Personal Laboral)	Mantenedor de Edificios
Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Trabajos y reparaciones de pequeñas averías en edificios e instalaciones municipales. Trabajos sencillos de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, pintura y jardinería.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	11/04/2016

Las Bases reguladoras son las que se detallan a continuación:

### ***BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN***

#### ***PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA***

*Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, correspondiente al Ejercicio del año 2.022, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de mayo de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1Z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1Z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1Z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103 de fecha 31 de mayo de 2.022 (aprobación y publicación antes del 1 de junio de 2.022).

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza (Personal Laboral)	Mantenedor de Edificios
Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Trabajos y reparaciones de pequeñas averías en edificios e instalaciones municipales. Trabajos sencillos de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, pintura y jardinería.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	11/04/2016

### SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la presente convocatoria del proceso selectivo.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial para que sean tenidos en cuenta.

### TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas. El llamamiento, en su caso, para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma Resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/47
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.*

*El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.*

*La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

## **SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

*El sistema de selección será el concurso-oposición.*

*La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.*

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

*El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, siendo la puntuación total máxima de 60 puntos, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos para que el Tribunal proceda a valorar los méritos presentados.*

*El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.*

*La fase de oposición será previa a la del concurso.*

*Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.*

*En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.*

*Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.*

*Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.*

*El ejercicio de la fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de preguntas tipo test (40 preguntas en 50 minutos), con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

La puntuación será: por cada pregunta acertada 1,5 puntos; por cada 2 preguntas erróneas restará una bien.

**FASE CONCURSO:**

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La puntuación total a otorgar en el concurso será máximo 40 puntos.

*b) Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)*

- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración Pública, en funciones propias o equivalentes a la plaza objeto de la convocatoria: se valorará con 0,7 puntos por cada mes completo.
- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en empresa privada, en funciones propias o equivalentes a la plaza objeto de la convocatoria: se valorará con 0,3 puntos por cada mes completo.

*b) Formación (máximo 5 puntos)*

- Los cursos directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Se puntuará con un máximo de 0,2 puntos por hora.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma Administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

**SÉPTIMA. CALIFICACIÓN**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## **OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá realizar el nombramiento a favor del aspirante propuesto, en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez publicado el nombramiento, el interesado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

## **NOVENA. INCOMPATIBILIDADES**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

## **DÉCIMA. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

**ANEXO I**

**TEMARIO**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La Jefatura del Estado.
- Tema 2. El Régimen Local: La Administración Local en la Constitución. El Ayuntamiento de Cantoria. Composición. Organización municipal.
- Tema 3. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.
- Tema 4. Funciones a desarrollar por el Mantenedor de Edificios Municipales: clasificación y dependencia orgánica y funcional del puesto de trabajo.
- Tema 5. Herramientas de mantenimiento: instrumentos y utensilios.
- Tema 6. Conceptos generales de albañilería: herramientas, materiales y trabajos de albañilería en el mantenimiento de edificios.
- Tema 7. Conceptos generales de carpintería: herramientas, materiales y trabajos de carpintería en el mantenimiento de edificios.
- Tema 8. Conceptos generales de pintura: herramientas, materiales y trabajos de pintura en el mantenimiento de edificios.
- Tema 9. Conceptos generales de electricidad: herramientas, materiales y trabajos de electricidad en el mantenimiento de edificios.
- Tema 10. Conceptos generales de fontanería: herramientas, materiales y trabajos de fontanería en el mantenimiento de edificios.
- Tema 11. Conceptos generales de jardinería: herramientas, materiales y trabajos de jardinería en instalaciones municipales.
- Tema 12. Manejo de vehículos y maquinaria y medios auxiliares en albañilería, carpintería, pintura, electricidad, fontanería y jardinería. Normas de seguridad en el manejo de los vehículos y maquinaria.
- Tema 13. Seguridad y salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección personal.
- Tema 14. Medidas de prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de edificios públicos municipales.
- Tema 15. Características y ubicación de los edificios municipales de Cantoria. Callejero, barrios y vías municipales.

**SEGUNDO.-** Convocar las pruebas selectivas, comunicándolo, en su caso, a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





miembros para formar parte del Órgano de Selección de la referida convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)], en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este Anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**QUINTO.-** Vista la comunicación de los Organismos correspondientes, en su caso, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento y publicar la composición del Tribunal.

**SEXTO.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8.3.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PRUEBAS SELECTIVAS FONTANEROS DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía disponiendo la emisión de Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la determinación de las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal e Informe de Intervención de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
- Informe de Secretaría y de Intervención.
- Convocatoria a los Representantes Sindicales para la negociación y aprobación de la Oferta de Empleo Público: Tasa Extraordinaria de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal para el cumplimiento de la legalidad vigente.
- Acta de la Reunión de la Mesa General de Negociación aprobando la Oferta de Empleo Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- Publicación en el BOP.
- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable y redacción de Bases que rigen la convocatoria y proceso de selección.
- Informe de Secretaría.
- Bases reguladoras que rige el proceso de selección.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.
- Acta de la Mesa General de Negociación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-**Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes, con las siguientes características:

Denominación de las plazas (Personal Laboral)	Fontaneros
Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	3
Funciones encomendadas	Trabajos defontanería del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que están cubiertas temporalmente ininterrumpidamente	01/01/2016

Las Bases reguladoras son las que se detallan a continuación:

***BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN***

***PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA***

*Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, correspondiente al Ejercicio del año 2.022, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2.022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103 de fecha 31 de mayo de 2.022 (aprobación y publicación antes del 1 de junio de 2.022).*

*Las características de las plazas estructurales vacantes son:*

<i>Denominación de las plazas (Personal Laboral)</i>	<i>Fontaneros</i>
--	-------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	3
Funciones encomendadas	Trabajos de fontanería del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que están cubiertas temporalmente ininterrumpidamente	01/01/2016

## SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la presente convocatoria del proceso selectivo.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial para que sean tenidos en cuenta.

## TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas. El llamamiento, en su caso, para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma Resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>	Página	32/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

*El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.*

*La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

## **SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

*El sistema de selección será el concurso-oposición.*

*La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.*

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

*El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, siendo la puntuación total máxima de 60 puntos, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos para que el Tribunal proceda a valorar los méritos presentados.*

*El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.*

*La fase de oposición será previa a la del concurso.*

*Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.*

*En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.*

*Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.*

*Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.*

*El ejercicio de la fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test (40 preguntas en 50 minutos), con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.*

*La puntuación será: por cada pregunta acertada 1,5 puntos; por cada 2 preguntas erróneas restará una bien.*

### **FASE CONCURSO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La puntuación total a otorgar en el concurso será máximo 40 puntos.

c) *Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)*

- *Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración Pública, en funciones propias o equivalentes a las plazas objeto de la convocatoria: se valorará con 0,7 puntos por cada mes completo.*
- *Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en empresa privada, en funciones propias o equivalentes a las plazas objeto de la convocatoria: se valorará con 0,3 puntos por cada mes completo.*

b) *Formación (máximo 5 puntos)*

- *Los cursos directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Se puntuará con un máximo de 0,2 puntos por hora.*

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma Administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

### **SÉPTIMA. CALIFICACIÓN**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

### **OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá realizar el nombramiento a favor del aspirante propuesto, en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez publicado el nombramiento, el interesado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

#### **NOVENA. INCOMPATIBILIDADES**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DÉCIMA. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

## ANEXO I

### TEMARIO

*Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La Jefatura del Estado.*

*Tema 2. El Régimen Local: La Administración Local en la Constitución. El Ayuntamiento de Cantoria. Composición. Organización municipal.*

*Tema 3. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.*

*Tema 4. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje. Conocimientos fundamentales: masa y volumen, densidad, peso, presión, caudal y velocidad del agua en las conducciones.*

*Tema 5. El agua de consumo. Tratamientos. Composición del agua. Purificación: aireación, coagulación, sedimentación, descalcificación, desmineralización, PH, filtración, desinfección. La calidad del agua de consumo humano. Métodos de desinfección.*

*Tema 6. Abastecimiento de agua. Definiciones y funciones de las redes de suministro, captación, conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: tipos de tuberías. Uniones. Válvulas de corte, ventosas y elementos de maniobra. Válvulas reguladoras de presión y de seguridad anti-inundaciones. Bocas de riego y limpieza. Manómetro.*

*Tema 7. Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Tipos de conducciones. Elementos de la red: imbornales, pozos. Pruebas de la tubería instalada.*

*Tema 8. Mantenimiento de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento. Sistemas de detección de fugas. Tipos de rotura, piezas y accesorios de reparación. Herramientas de corte. Soldaduras. Tipos de corrosión.*

*Tema 9. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: aspersión, difusión y goteo. Averías de los sistemas de riego: detección y reparación.*

*Tema 10. Acometida de aguas a edificios. Contadores. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios. Llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores y aljibes.*

*Tema 11. Instalaciones interiores de abastecimiento y de agua caliente sanitaria. Distribución del agua caliente sanitaria. Aislamiento de las conducciones de agua caliente sanitaria.*

*Tema 12. Instalaciones interiores de saneamiento. Desagües y sifones.*

*Tema 13. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.*

*Tema 14. Seguridad y salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección personal.*

*Tema 15. Características y ubicación de las principales redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento de Cantoria. Callejero, barrios y vías municipales.*

**SEGUNDO.-** Convocar las pruebas selectivas, comunicándolo, en su caso, a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del Órgano de Selección de la referida convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/47
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)], en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este Anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**QUINTO.-** Vista la comunicación de los Organismos correspondientes, en su caso, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento y publicar la composición del Tribunal.

**SEXTO.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8.4.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PRUEBAS SELECTIVAS OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA (BARREDORA) DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía disponiendo la emisión de Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la determinación de las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal e Informe de Intervención de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
- Informe de Secretaría y de Intervención.
- Convocatoria a los Representantes Sindicales para la negociación y aprobación de la Oferta de Empleo Público: Tasa Extraordinaria de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal para el cumplimiento de la legalidad vigente.
- Acta de la Reunión de la Mesa General de Negociación aprobando la Oferta de Empleo Público.
- Informe-Propuesta de Secretaría.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- Publicación en el BOP.
- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable y redacción de Bases que rigen la convocatoria y proceso de selección.
- Informe de Secretaría.
- Bases reguladoras que rige el proceso de selección.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.
- Acta de la Mesa General de Negociación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-**Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante, con las siguientes características:

Denominación de la plaza (Personal Laboral)	Otro Personal de Limpieza (Barredora)
Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Trabajos de limpieza manual y con medios mecánicos y apoyo a los servicios de mantenimiento
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporalmente ininterrumpidamente	20/09/2017

Las Bases reguladoras son las que se detallan a continuación:

### ***BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN***

#### ***PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA***

*Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, correspondiente al Ejercicio del año 2.022, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2.022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103 de fecha 31 de mayo de 2.022 (aprobación y publicación antes del 1 de junio de 2.022).*

*Las características de la plaza estructural vacante es:*

Denominación de la plaza (Personal Laboral)	Otro Personal de Limpieza (Barredora)
---	---------------------------------------

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo/Categoría profesional	E (Agrupación Profesional)
Titulación exigible	No se exige
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Trabajos de limpieza manual y con medios mecánicos y apoyo a los servicios de mantenimiento
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporalmente ininterrumpidamente	20/09/2017

## SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la presente convocatoria del proceso selectivo.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial para que sean tenidos en cuenta.

## TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas. El llamamiento, en su caso, para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma Resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el concurso-oposición.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, siendo la puntuación total máxima de 60 puntos, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos para que el Tribunal proceda a valorar los méritos presentados.

El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test (40 preguntas en 50 minutos), con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

La puntuación será: por cada pregunta acertada 1,5 puntos; por cada 2 preguntas erróneas restará una bien.

### **FASE CONCURSO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La puntuación total a otorgar en el concurso será máximo 40 puntos.

*d) Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)*

- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración Pública, en funciones propias o equivalentes a la plaza objeto de la convocatoria: se valorará con 0,7 puntos por cada mes completo.
- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en empresa privada, en funciones propias o equivalentes a la plaza objeto de la convocatoria: se valorará con 0,3 puntos por cada mes completo.

*b) Formación (máximo 5 puntos)*

- Los cursos directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Se puntuará con un máximo de 0,2 puntos por hora.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma Administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

**SÉPTIMA. CALIFICACIÓN**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

**OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá realizar el nombramiento a favor del aspirante propuesto, en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez publicado el nombramiento, el interesado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

#### **NOVENA. INCOMPATIBILIDADES**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DÉCIMA. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

**ANEXO I**

**TEMARIO**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La Jefatura del Estado.*
- Tema 2. El Régimen Local: La Administración Local en la Constitución. El Ayuntamiento de Cantoria. Composición. Organización municipal.*
- Tema 3. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.*
- Tema 4. La limpieza de edificios e instalaciones municipales (centros públicos).*
- Tema 5. La limpieza de viarios públicos y demás espacios abiertos.*
- Tema 6. La limpieza de cuartos de baños. Limpieza de aseos públicos.*
- Tema 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza.*
- Tema 8. Los productos químicos en la limpieza.*
- Tema 9. La organización y control del servicio de limpieza.*
- Tema 10. Utilización de medios mecánicos para la limpieza. Barredora.*
- Tema 11. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.*
- Tema 12. Limpieza de mobiliario general.*
- Tema 13. Residuos sólidos urbanos.*
- Tema 14. Seguridad y salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección personal.*
- Tema 15. Características y ubicación de edificios e instalaciones municipales. Callejero, barrios y vías municipales.*

**SEGUNDO.-** Convocar las pruebas selectivas, comunicándolo, en su caso, a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del Órgano de Selección de la referida convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)], en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este Anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**QUINTO.-** Vista la comunicación de los Organismos correspondientes, en su caso, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento y publicar la composición del Tribunal.

**SEXTO.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)] y en el Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- CONTRATOS DE SERVICIOS. FERIA 2022.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de contratar las actuaciones musicales que se desarrollarán durante las celebraciones de la Feria de Cantoria de 2022.*

*Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2022, se solicitó Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con los contratos pretendidos.*

*Vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de noviembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes contrataciones:

- Artista: Los Galgos, representado por Pablo García Ibáñez, por importe de 1.550,00 euros (IVA incluido), a celebrar el día 19 de noviembre de 2022.
- Artista: Trío Almanzora, representado por Antonio Santiago, por importe de 1.331,00 euros (IVA incluido), a celebrar el día 19 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención Municipal, una vez reconocidas las obligaciones, se proceda al abono por las prestaciones de servicios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D	Página	45/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
INTERNET ESPAÑA SLU	202772850583	11/08/2022	9,45 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 302	03/11/2022	2.724,44 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMOS, S.L.	2022/1126	30/06/2022	70,18 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002051	31/07/2022	238,76 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002052	31/07/2022	70,46 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002401	31/08/2022	11,50 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002446	31/08/2022	26,90 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002464	31/08/2022	327,08 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002783	30/09/2022	511,73 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002784	30/09/2022	19,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 002787	30/09/2022	28,36 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 305	04/11/2022	1.816,54 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0100000319	31/10/2022	7,87 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	Emit- 103538	02/11/2022	6.050,00 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 103539	31/10/2022	343,49 €
LÓPEZ MARTÍNEZ DAVID	000007	07/11/2022	556,60 €
GARCÍA Y BLANCO CONSULTORES PÚBLICOS, S.L.	A-2022 00011	05/11/2022	1.210,00 €
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 22051	07/11/2022	2.230,03 €
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 22052	07/11/2022	4.473,37 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 306	08/11/2022	6.753,70 €
GINÉS GALERA GARCÍA	124 2022	30/10/2022	387,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	125 2022	30/10/2022	387,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	126 2022	30/10/2022	387,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	127 2022	30/10/2022	145,20 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 77	09/11/2022	1.210,00 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	22 060	09/11/2022	2.238,50 €
ASOC CARMEN MARI Y SU ACORDEÓN	2022 14	23/08/2022	650,00 €
CÁRNICAS RANACAR, S.L.	Emit- 48	08/08/2022	359,00 €
ASOC. SOCIO CULTURAL MARIBEL Y LAS PACHUECAS	PACH- 7	03/11/2022	600,00 €
TELEPRENSA WORLD	74/2022	10/11/2022	1.512,50 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1174	26/10/2022	361,15 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 003036	31/10/2022	366,16 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 003037	31/10/2022	82,46 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 003052	31/10/2022	75,52 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 104	31/10/2022	276,33 €
MYWIFINET TELECOM, S.L.	Emit- 45	11/11/2022	2.734,60 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 33961	04/11/2022	139,59 €

Código Seguro De Verificación	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 111	31/08/2022	661,27 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 117	30/09/2022	71,10 €
MARTOS MIRAS PATROCINIO	Rect-Emit- 4	12/11/2022	150,00 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000238	07/11/2022	5.126,54 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2210CAT 111	31/10/2022	690,25 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE,S.L.	2220013	02/11/2022	94,53 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	Emit- 103537	02/11/2022	9.680,00 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2022/GS 003888	11/11/2022	1.054,70 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U.	C 006C---- 22004664	30/09/2022	432,58 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2202100	31/10/2022	905,75 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2202101	31/10/2022	117,04 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2202102	31/10/2022	16,09 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2202103	31/10/2022	104,99 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2202104	31/10/2022	467,10 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2202105	31/10/2022	34,42 €
COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L.U	419-22001	03/11/2022	8.470,00 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	222897	11/10/2022	59,65 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	223208	02/11/2022	59,65 €
GÓMEZ LÓPEZ JUAN JOSÉ	Emit- 000009	03/11/2022	2.286,90 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 103540	03/11/2022	14.326,40 €

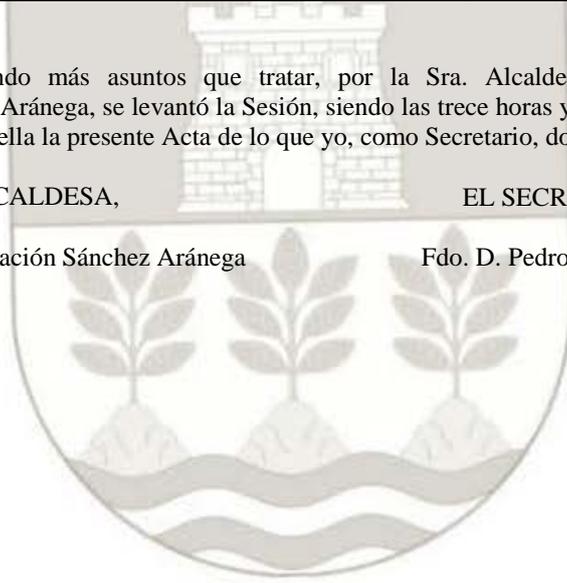
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	fSJDm1z1MkT+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:16:05
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2022 11:15:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSJDm1z1MkT%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

